

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2022-CPP

Paita, 17 de mayo del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 011-2022-MPP, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022 del 17 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

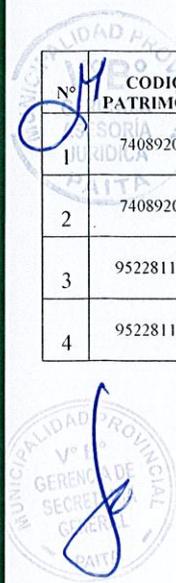
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 17 de mayo del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 011-2022-MPP, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, quien recomendó al Pleno de Concejo aceptar con eficacia anticipada al amparo del artículo 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, la donación de 04 Bienes muebles patrimoniales dados de baja por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Oficio N°00012-2022/-SUNAT/8B8300 de fecha de recepción 04 de febrero del 2022, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, comunica que mediante Resolución de intendencia Nacional N°00014-2022-SUNAT/8B0000, de fecha 01 de febrero del 2022, autorizo la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Paita de 04 bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución de Intendencia Nacional N° 000193-2021-SUNAT/8B0000 por la causal de obsolescencia técnica:

Nº	CODIGOS PATRIMONIAL	SERIE	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	MATERIAL	ESTADO	VALOR LIBROS 31/08/2021 S/	CUENTA CONTABLE
1	74089200770	MXQ64006PS	SERVIDOR	HEWLETT PACKARD ENTERPRISE	PROLIANT DL360 G9	NEGRO	FIBRA	REGULAR	6,188.73	1503020301
2	74089200772	4C364104A5	SERVIDOR	HEWLETT PACKARD ENTERPRISE	HYPER CONVERGED 250	NEGRO	FIBRA	REGULAR	11,659.78	1503020301
3	952281170454	CN65GN5009	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD ENTERPRISE	FLEZ FABRIC 5700-32XGT	NEGRO	FIBRA	REGULAR	89.67	1503020301
4	952281170455	CN65GN500F	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD ENTERPRISE	FLEZ FABRIC 5700-32XGT	NEGRO	FIBRA	REGULAR	89.67	1503020301





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N°018-2022-GDS/MPP, de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerente de Secretaria General, manifiesta al Gerente Municipal, que se realice las coordinaciones con el responsable a cargo de la recepción y la suscripción del acta de entrega de los bienes muebles patrimoniales, a fin de dar respuesta al oficio N° 000012-2022-SUNAT/8B8300.

Que, con Informe N°010-2022-SGCP/GAF/MPP de fecha 11 de febrero del 2022, la Subgerencia de Control Patrimonial, señala que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Gerencia de Secretaria General, se tiene que no existe acuerdo de concejo que acepte la donación de 04 bienes muebles por lo que se deberá elevar todos los actuados para aprobación del Concejo Municipal. Asimismo, se solicita la participación de la Subgerencia de Informática a fin de que verifique físicamente los bienes, siendo la fecha de recepción de los bienes el día 21 de febrero del 2022 en la ciudad de Lima en el almacén de Lurín.

Que, con Informe N°016-2022-SGCP/GAF/MPP de fecha 01 de marzo del 2022, la Subgerencia de Control Patrimonial informa que los bienes donados por SUNAT, fueron recepcionada a través de un representante de la Municipalidad Provincial de Paíta de acuerdo al acta de entrega – recepción N°2022000014, dichos bienes se encuentran en el almacén general de la entidad, debido a que aún no se cuenta con el acuerdo de concejo que acepte la donación.

Que, con fecha 22 de febrero del 2022, mediante Acta de Entrega – Recepción N° 2022000014 en las instalaciones de la Sede Lurín de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) a horas 11:00 am EL Sr. Alexander Ramon Matysek Ríos colaborador de la División de Gestión Patrimonial en SUNAT y por parte de la Municipalidad Provincial de Paíta el Sr. Juan Martín Pantoja Carbonel, se procedió a la entrega y recepción de los 04 bienes informáticos descritos en el Anexo Único – Ficha de descripción de los bienes Muebles Patrimoniales de la Resolución de Intendencia Nacional N°000014-2022SUNAT/8B0000 del 01 de febrero del 2022, a favor de la Municipalidad Provincial de Paíta, Departamento de Piura, la entrega de los bienes muebles se efectúa en razón que con resolución antes indicada la SUNAT autorizo la transferencia de los referidos bienes muebles patrimoniales a favor de la Municipalidad requerido para cubrir sus necesidades.

Que, mediante Informe N°099-2022-MPP-GAF/SEI de fecha 28 de marzo del 2022, la Subgerencia de Informática, informa que con fecha 22 de febrero del 2022, según la guía de remisión remitente SUNAT N°019-0014863, se envía a la Municipalidad Provincial de Paíta, la cantidad de 04 equipos informáticos y remite el estado de cada uno de ellos.

Que, con Memorando N°230-2020-MPP/GM de fecha de recepción 29 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal solicita pronunciamiento respecto de la necesidad del Acuerdo de Concejo para la aceptación de la donación realizada por SUNAT.

Que, mediante Informe N°420-2022-MPP/GAJ de fecha 18 de abril del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para brindar su Opinión Legal, misma que Concluye y Recomienda lo siguiente:

- o Estando las consideraciones antes expuestas, es de la OPINION que se proceda ACEPTAR la DONACION DE 04 BIENES Muebles, de parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a favor de la Municipalidad Provincial de Paíta, la misma que será aprobada con eficacia anticipada al amparo del artículo 17.1 del T.U.O. de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Ley N° 27444, teniendo en cuenta el Acta de Entrega y Recepción N° 202200014 de fecha 22 de febrero del 2022.

- o En consecuencia, dispóngase la elevación de los actuados al Pleno del Concejo con la finalidad que se manifieste formalmente la decisión de aceptar la DONACION en favor de la Municipalidad Provincial de Paíta. Sin perjuicio de ello se RECOMIENDA PREVIAMENTE remitir a la Comisión correspondiente para que emita su Dictamen y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable por mayoría calificada del Concejo Municipal y con dispensa de lectura la lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 011-2022-MPP, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, en consecuencia aceptar con eficacia anticipada al amparo del artículo 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, la donación de 04 Bienes muebles patrimoniales dados de baja por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Paíta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Logística, Jefe de Almacén y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Lucey Marli Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL